



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA
REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO
"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO, HACIA LA ZONA DE
EXPANSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO. ETAPA 2".**

1. OBJETO

REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO, HACIA LA ZONA DE EXPANSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO. ETAPA 2.

2. ANALISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., es el ente encargado de administrar y operar los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de La Ceja del Tambo, así mismo debe velar por el buen estado de la infraestructura necesaria para garantizar la correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios, tales como las redes de acueducto y alcantarillado, y debe garantizar la calidad de la prestación de los



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT: 811.009.329-0
📞 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página de

@eppdelaceja



servicios antes mencionados y basados siempre en el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

El crecimiento poblacional y urbanístico que actualmente se adelanta en el Municipio se ha venido consolidando, por lo que es menester de la Administración Municipal y sus entes garantizar la infraestructura necesaria para avalar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y atender las necesidades de las comunidades.

La calidad de vida de una población está íntimamente ligada a la existencia de infraestructuras adecuadas que permitan realizar las diferentes actividades básicas, recreacionales en condiciones de comodidad y seguridad. En este contexto la infraestructura en materia de servicios públicos domiciliarios juega un papel fundamental porque afecta directamente a todos los ámbitos de la sociedad al permitir la intercomunicación, el comercio, delimitar las zonas productivas, minimizar el impacto de los factores climáticos y conformar la estructura urbanística y estética de un Municipio.

El Municipio de La Ceja cuenta con tres sistemas de tratamiento de agua (Fátima, Milagrosa y Palosanto), con el fin de garantizar la potabilización y suministro de agua apta para consumo humano a todos los usuarios del sistema de acueducto, los cuales tienen las siguientes capacidades de tratamiento y actualmente operan con los siguientes caudales:

- Fátima: capacidad de tratamiento 130 l/s - actualmente trata 85 l/s
- Milagrosa: capacidad de tratamiento 40 l/s - actualmente trata 25 l/s
- Palosanto: capacidad de tratamiento 40 l/s - actualmente trata 10 l/s

En el año 2012 Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, realizo los diseños y estudios necesarios para el proyecto de ampliación del sistema de acueducto en la zona de expansión urbana del Municipio, el cual estuvo basado en los parámetros de diseños dados por el RAS -2000 y la normatividad vigente en su momento.

En el año 2020, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P radica dicho proyecto en la Gobernación de Antioquia para su cofinanciación, el cual, en su revisión inicial decide avalar dicho proyecto para su cofinanciación durante el cuatrenio 2020-2023, siempre y cuando se proceda a realizar los ajustes necesarios a los estudios y diseños presentados, los cuales deben cumplir con lo estipulado en la Resolución 0330 del 2017 - RAS y guía N°1 de la Resolución 0672 del 2015, por este motivo y desde este contexto se hace prioritario y de carácter urgente llevar a cabo el presente proceso.

Dentro de los proyectos propuestos por la Administración Municipal y por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023- "La Ceja Nuestro Compromiso" enmarcados en el tratamiento y potabilización de agua para consumo humano en el perímetro urbano del Municipio, se encuentra la construcción de la nueva planta de tratamiento de agua potable en la vereda Las Lomitas, sector el Uchuval para lo cual se cuenta con un predio de propiedad de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P y con las respectivas concesiones de agua por parte de Cornare correspondientes a 17.5 l/s, por lo tanto se proyectó una capacidad de tratamiento de 20 l/s, de la cual se busca garantizar



SC-CERT31026



SA-CERT31026



OS-CERT31000



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co





el suministro de agua apta para consumo humano a la zona de expansión urbana del Municipio, localizada en la zona oriental del Municipio, en el cual se tiene contemplado el desarrollo de varios proyectos urbanísticos.

Es importante, mencionar que en el año 2018 se realizó la actualización del nuevo PBOT en el cual se incluyeron varias zonas de expansión urbana localizadas en este sector, en las cuales se tiene la proyección de asentamiento de cerca de 4000 nuevas viviendas, las cuales serán nuevos usuarios del sistema de acueducto, por lo tanto, desde Empresas Públicas de La Ceja E.S.P de Servicios Públicos de la Ceja se debe garantizar la infraestructura necesaria y adecuada para la prestación del servicio en la cual se brinde calidad, cobertura y continuidad.

Considerando que este proyecto, es de suma importancia y fundamental para la entidad, y considerando que se cuenta con los caudales necesarios para ampliar la capacidad de tratamiento y que actualmente es propiedad de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. el lote donde se desarrollaría este proyecto; se debe llevar a cabo la etapa de actualización de estudios y diseños técnicos necesarios, tales como topografía, estructural, hidráulico, estudio de suelos, arquitectónico, eléctricos, entre otros con el fin de avanzar en la ejecución de este importante proyecto.

Siendo conscientes que actualmente, con la capacidad instalada y con la infraestructura existente, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P puede atender estas nuevas zonas, se debe contemplar la búsqueda de alternativas que conlleven a que se garantice la cobertura y las condiciones técnicas favorables para la prestación de los servicios, debemos mejorar la infraestructura y tecnificar nuestros sistemas.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo este importante proyecto, con el fin de atender las nuevas zonas de expansión urbana y ampliar la cobertura de prestación del servicio, al mismo que tiempo que liberar la carga prestacional de la planta de tratamiento de Fátima, se hace necesario realizar la actualización diseños técnicos necesarios anteriormente mencionados.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato se propone desarrollar las siguientes actividades:

1. TOPOGRAFIA

- Se debe realizar el levantamiento topográfico del lote nuevo de la PTAP, la extracción de la cartera topográfica de la topografía existente, el amarre geodésico de la topografía existente y de la nueva, el informe topográfico y todos los demás anexos de acuerdo a la Resolución 0672 del 2015.

2. HIDRÁULICO

- El alcance del componente hidráulico comprende la actualización de los diseños



SA-CERT/1028



SA-CERT/1028



OS-CERT/1030



© Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

✉ NIT: 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

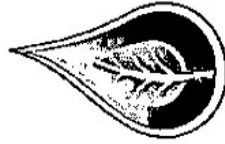
📧 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página 3 de 3

@eeppdelaceja



hidráulicos de las bocatomas, planta de tratamiento de agua potable, desarenador, tanque de almacenamiento, aducción y conducción al RAS Resolución 0330 del 2017.

Además, comprende el ajuste del contenido y la calidad de la información según la Resolución 0672 del 2015 y el ajuste técnico solicitado por el PDA-Gobernación de Antioquia.

Ajuste al informe de diagnóstico, informe de diseño, ficha resumen y demás anexos.

3. ESTRUCTURAL

- El alcance de la actualización de los diseños estructurales debe contemplar todos los componentes y estructuras correspondientes a dichos sistemas (cuatro bocatomas, un desarenador, una PPA, un tanque de almacenamiento, una caseta de operaciones, la estructura de lechos de secado y 1 viaducto). Los planos se deben entregar en medios digitales con las respectivas memorias de cálculos y diseños estructurales, y cantidades de obra, así como una copia impresa de planos y memorias, debidamente firmados. Es importante aclarar que la correspondiente actualización de los diseños a realizar, deberá estar ajustada a la normatividad vigente para Colombia, o sea, cumpliendo a cabalidad con el Reglamento de Construcciones Sismo-Resistentes, NSR-10.

- Cálculo y diseño estructural de las obras para el sistema de acueducto, de acuerdo con la NSR-10:

Bocatoma: 4 Un
Desarenador: 1 Un
PTAP: 1 Un
Tanque Almacenamiento: 1 Un
Caseta Operaciones: 1 Un
Lechos de Secado: 1 Un

4. SUELOS Y GEOTECNIA

- Comprende el estudio de suelos para las cuatro bocatomas y el nuevo lote de la PTAP con el informe técnico de Geotecnia, todos los apiques necesarios de acuerdo a la normatividad vigente y la cantidad de estructuras, los ensayos de laboratorio y las recomendaciones estructurales.

Se debe entregar informe final de suelos con los resultados del trabajo de campo y del análisis de laboratorio y las memorias de cálculo.

5. HIDROLÓGICO

- Se debe realizar el estudio hidrológico de la fuente la sagrada, se presentarán los



SC-CERT31026



SA-CERT31026



OS-CERT31060





métodos y resultados obtenidos para la determinación de la cantidad de agua que puede producir la cuenca ante un evento extremo de precipitación, el análisis presentado se realizará para los caudales máximos correspondientes a los periodos de retorno de 2.33, 5, 10, 25, 50 y 100 años; y se determinarán los caudales medios y mínimos de la fuente.

Se debe entregar informe final con las metodologías aplicadas, memorias de cálculo, plano y resultados de los estudios.

6. DIBUJOS Y PLANOS

- Se debe entregar la actualización de los planos presentados y la ubicación de la PTAP en el nuevo lote, de acuerdo a las sugerencias del PDA.

7. MGA:

- Se presentará la actualización de la ficha MGA con todo el análisis técnico que sustente el proyecto ante la ventanilla Departamental y con todas las recomendaciones del PDA.

8. MEMORIAS, PRESUPUESTOS Y CANTIDADES DE OBRA

- Presupuesto de obra
- Análisis de precios unitarios
- Cálculo de interventoría
- Listado de equipos y presupuesto
- Especificaciones técnicas de construcción.

Es de anotar que se deben presentar los diseños ajustados a la normatividad legal vigente para cada una de las actividades a desarrollar.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 94.987.585) incluido impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 052 del 20 de enero de 2021.



SC-CERT31028



SA-CERT31029



OS-CERT31030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT: 811.009.329-0

📞 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página de

@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3.3 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará en un único pago después de haber presentado el producto resultado de la ejecución del contrato, previa presentación de cuenta de cobro, certificado de pago de seguridad social y previo informe de recibido a satisfacción del supervisor delegado para este contrato.

3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el 25 de febrero de 2021, en horario de oficina 8:00 am- 12:00 PM y 1:30 pm -5:00 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

3.4.1 CRONOGRAMA

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	17 de febrero de 2021	A través de los correos electrónicos Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co o Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Observaciones a la convocatoria	Desde el 17 al 19 de febrero de 2020	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso.
Recepción de propuestas	Hasta el día 25 de febrero de 2021.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O A través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co o Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.



SC-CERT/1025



SA-CERT/1025



OS-CERT/1100



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Antl)

☎ NIT. 811.009.329-0

📞 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página de



@eppdelaceja



Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP, La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
--------------------	--	---

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas recibidas por fuera del término del anterior cuadro no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

- Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la empresa e interés en la propuesta presentada.
- Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 la ley 1150 de 2007 (En caso de que los parafiscales sean certificados por el contador o revisor fiscal , se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional).
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.



5C-CERT/1026



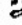
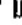
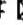


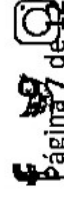
5A-CERT/1026



05-CERT/1030



 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 NIT. 811.009.329-0
 553 77 88 Fax: 553 54 37
 www.eppdelaceja.gov.co
 esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 7 de 22

@eppdelaceja



- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) y RNMC del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificación bancaria
- Hoja de vida de la función pública de persona jurídica
- 3 certificados de experiencia, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
- Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
- Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
- Certificación del representa legal de inexistencia de demandas por alimentos.

6. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	30
Experiencia	50
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (30/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 30 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado, incluyendo impuestos, tasas contribuciones y retenciones.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



- **EXPERIENCIA (50/100)**

Presentar tres certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 16.67 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación (certificación o copia del contrato). En caso de presentar más de tres certificados se tendrán en cuenta los tres de mayor cuantía en relación con el objeto.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexe con todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 5 de la invitación.

La valoración de los documentos, estará en manos del Comité de Contratación de la Empresa, este último también podrá solicitar aclaraciones en caso de que las requiera para una correcta evaluación.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado, no puede ser parte de los requisitos de la Empresa) El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por todo el comité de contratación.
- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia relacionada y/o acorde al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.



SC-CERT/1026



SA-CERT/1028



OS-CERT/1030

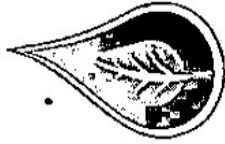


📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant)
☎ NIT. 811.009.329-0
📞 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página de

@eppdelaceja



9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción

11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las





obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

En caso del contratista tener alguna duda con los impuestos, deducciones, retenciones o cualquier otra pregunta de carácter contable deberá de tener una comunicación previa con el área contable de la Empresa en el teléfono 5537788 ext. 2575 y 2576. Una vez presentada la propuesta, se entenderá que el proponente tiene total conocimiento de estos impuestos, deducciones, retenciones del contrato derivado de este proceso.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Técnica.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales y herramientas de excelente calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.



SC-CERT31026



SA-CERT31028



OS-CERT31030



© Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
✉ NIT 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página de

@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios, además de contar con elementos de identificación en su uniforme, según diseños de la empresa contratante.

15. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

- Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General Encargado

Revisó: Juliana Bedoya Patiño / P.U. Contratación
Ana María Estrada / Abogada contratista

Ana Catalina Salazar / Asesora Jurídica

Revisó: David Santiago Arias Bedoya / Director Técnico

VaBo: Sebastián Arboleda Cardona / Gerente General (EX)



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT: 811.009.329-0

📞 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 12 de 12

@eppdelaceja